

Interés General en la Desclasificación y Levantamiento de la Reserva de los Archivos, Documentos y Datos del Fondo Documental del Extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en custodia del Archivo General de la Nación.

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), como organismo civil de seguridad que desarrolla actividades de inteligencia y contrainteligencia le corresponde ejercer sus funciones constitucionales y legales para proteger los derechos humanos y con el fin, entre otros, de asegurar la consecución de los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático.

En este sentido, con el propósito de robustecer las decisiones del Gobierno Nacional, en materia de desclasificación y levantamiento de la reserva de la información de inteligencia y contrainteligencia del Fondo Documental del Extinto DAS, en custodia del AGN, se expone cómo este proceso de acceso a la información genera interés para la ciudadanía en general y para el Estado.

La Desclasificación de los Archivos del DAS: Clave para la Verdad, la Justicia y el Cumplimiento del Estado

La apertura de los archivos de inteligencia y contrainteligencia del antiguo Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo 1º del artículo 33 de la Ley 1621 de 2013, es una medida urgente y necesaria para fortalecer el Estado Social de Derecho en Colombia.

Desclasificar estos documentos no es solo un acto de gobierno; es una acción de transparencia y reparación, que permite, entre otras, que las víctimas, la justicia y la sociedad accedan a información clave para conocer la verdad sobre graves abusos del pasado, y ayuda al Estado a cumplir con sus compromisos constitucionales e internacionales.

La desclasificación como garantía de la verdad, justicia y reparación

La historia de las actividades de inteligencia y contrainteligencia del DAS está enmarcada por graves denuncias de persecución política, interceptaciones ilegales y vínculos con grupos al margen de la Ley. Por eso, sus archivos probablemente contienen información crucial para esclarecer hechos que afectaron a miles de personas. En este sentido, su desclasificación permitiría avanzar en tres aspectos esenciales: la verdad, justicia y reparación.

Sobre el primer aspecto, el de la **verdad**, se tiene que estos documentos pueden revelar acciones de quienes ordenaron y ejecutaron operaciones ilegales contra magistrados, periodistas, defensores de derechos humanos y opositores políticos. Conocer estos hechos ayuda a cerrar heridas, evitar la manipulación del pasado y construir una reconciliación basada en hechos comprobables, no en versiones parciales.

Al respecto de la **justicia**, es importante resaltar que, si bien la normatividad vigente que permite a los jueces conocer en ejercicio de sus funciones la información de inteligencia y contrainteligencia, y que el ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Inteligencia ha sido una herramienta esencial para dicho acceso, también es cierto que sin un proceso archivístico adecuado que permita un acceso efectivo a los archivos del extinto DAS, la Fiscalía y los jueces no podrán contar con elementos suficientes para avanzar en muchos procesos. Desclasificarlos facilitará identificar a los verdaderos responsables —no solo a quienes ejecutaron órdenes, sino también a quienes las dieron— y reducir así la impunidad.

El último aspecto, el de la **reparación** para las víctimas, es menester indicar que la reparación no es solo económica, saber qué pasó y por qué pasó también es una forma de reparación simbólica; por ello, la desclasificación de estos archivos reconoce la responsabilidad estatal y reafirma el compromiso de no repetir esos abusos.

La desclasificación como forma de cumplir los compromisos internacionales del Estado

Desclasificar los archivos del extinto DAS no es un simple gesto moral, es una obligación jurídica y política, el Estado colombiano tiene compromisos internacionales y nacionales que exigen conocer la verdad. Por una parte, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)** ha condenado a Colombia en casos como el exterminio de la Unión Patriótica, y más recientemente el del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) donde el DAS tuvo responsabilidad directa o indirecta. Es de anotar que, las sentencias de esta Corte son de obligatorio cumplimiento para el Estado y desclasificar los archivos es una forma concreta de garantizar la no repetición y de mostrar que el Estado cumple sus deberes internacionales.

Otro de los compromisos del estado en materia internacional que puede verse beneficiado por la desclasificación de los archivos del DAS, son las obligaciones que surgieron a partir del **Acuerdo de Paz de 2016** con las FARC con el cual se creó una serie de mecanismo de como la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, como un órgano extrajudicial del

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJNR, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad (Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017).

Sobre esta Comisión de la Verdad es importante resaltar que de los archivos de inteligencia del Estado, se emitió una serie de recomendaciones que buscan ayudar al esclarecimiento de hechos ocurridos durante el conflicto y de los cuales, el mismo estado puede tener información, al respecto se resalta la recomendación 41, así:

Archivos de inteligencia

Recomendación 41 (corto plazo)

*Al Presidente de la República, al Ministerio de Defensa, a la fuerza pública y Organismos de Seguridad e Inteligencia, al Congreso de la República y a la Rama Judicial, garantizar de manera inmediata el acceso a la información de inteligencia y contrainteligencia que haya cumplido el término legal de reserva a partir de la fecha de recolección, y **hacer un proceso gradual de levantamiento de la reserva de archivos de seguridad, inteligencia y contrainteligencia en garantía del derecho a la información.***

Adicionalmente, se recomienda:

- ***Establecer condiciones para la aplicación de la reserva a los archivos por ser de inteligencia o por razones de seguridad nacional de manera que la negativa deba ser evaluada caso a caso, de manera motivada y por causales precisas de acuerdo con los estándares internacionales en materia de acceso a información en casos de violaciones de derechos humanos.***

(...)

Como se observa, la Comisión de la Verdad recomienda el acceso progresivo y controlado a los archivos de inteligencia y contrainteligencia, ya que, esto constituye una obligación institucional en el marco del derecho a la información y de los principios de transparencia y rendición de cuentas del Estado. En este sentido, La implementación de un proceso de desclasificación, sustentado en criterios objetivos y evaluaciones motivadas caso a caso, no solo fortalece la confianza ciudadana en las instituciones, sino que contribuye de manera efectiva al esclarecimiento de la verdad y a la garantía de los derechos humanos, en consonancia con los compromisos constitucionales e internacionales asumidos por Colombia.

Por otra parte, es de mencionar que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), ente igualmente creado a partir del Acuerdo de Paz de 2016, sin el acceso a la

información reservada del Estado de una forma eficiente, no podría conocer la dimensión real del conflicto ni establecer responsabilidades estatales; en este entendido la desclasificación es, entonces, indispensable para que la verdad sobre los hechos del conflicto armado salga plenamente a la luz.

La desclasificación como ejercicio Constitucional

La Constitución Política de 1991 declara que Colombia es un Estado Social de Derecho, basado en la dignidad humana y los derechos fundamentales, igualmente establece que toda información es publica salvo excepciones legales, en este orden, mantener en secreto archivos que muestran posibles violaciones a esos derechos contradice los principios constitucionales; por el contrario, desclasificar fortalece la democracia, promueve la transparencia y reafirma el derecho ciudadano a acceder a la información pública.

En conclusión, desclasificar los archivos del DAS no es solo un acto jurídico y de gobierno, es un paso para contribuir hacia la verdad, la justicia y la paz; permitiendo cumplir las sentencias internacionales, avanzar en el Acuerdo de Paz y honrar los principios de la Constitución.